

## AUTORIZA BENEFICIO SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS.-

CALBUCO, 07 MAY 2014 DECRETO EXENTO Nº 5503

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior.

## TENIENDO PRESENTE: 1.- La solicitud presentada el interesado.-2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° Orden , por valor de y en uso de mis atribuciones legales.-DECRETO: **AUTORIZASE** A LUIS OMAR GALLARDO SANCHEZ, C. I. Nº PDTE. DEL CLUB DE Don(a) HUASOS "HERMANOS CARRERA", DE ESTA COMUNA.PERSONERIA JURIDICA Nº 1.284 DEL 04-10-1990. para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente CARRERAS DE CABALLOS A LA CHILENA. CANCHA DE LA INSTITUCION. en el local SECTOR DE YALE - CALBUCO. ubicado El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas analcohólicas, funcionará desde las 14.00 horas del día SABADO 10----hasta las 23,00 horas del día SABADO 10 de MAYO de 2014. ANOTESE Y REGISTRESE LA COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUGO LEONEL VILLARROEL VILLARROEL SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDE DE CALBUCO RCG/LVV/ADM. DISTRIBUCION: 1.- Interesado. 4.- Secretaria.

5.- Control.

6.- Of. Partes.

2.- Carabineros.

3.- Rentas y Patentes.